

**Contribuciones de México al informe del secretario general sobre la resolución 79/53
intitulada: “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos
improvisados”**

México presenta este documento con contribuciones, en cumplimiento de la resolución 79/53 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, intitulada “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados”, mediante la cual se solicita al secretario general que, en su octagésimo primer periodo de presente un informe que contenga “*la aplicación de la presente resolución en el que se reconozcan y se tengan en cuenta iniciativas ya emprendidas, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, y se recaben opiniones de los Estados Miembros de las amenazas que suponen los artefactos explosivos improvisados (AEIs)*”. Para México es lamentable y preocupante que el uso de armas explosivas en áreas pobladas continúe siendo una de las principales causas de muerte y lesiones entre la población civil en contextos de conflictos armados. De acuerdo con la organización sin fines de lucro *Action on Armed Violence (AOAV)* entre 2024 y 2025 se registraron cerca de 17,345 incidentes relacionados con artefactos explosivos – incluidos AEIs y armas explosivas fabricadas industrialmente – en diversas regiones del mundo. Tan solo en 2025, dichos ataques se reportaron en 47 países y ocasionaron alrededor de 45,362 víctimas civiles, entre personas fallecidas y heridas, la segunda cifra más alta registrada desde 2010.

Estos datos evidencian como los conflictos armados se desarrollan cada vez más en entornos urbanos y zonas densamente pobladas, exacerbando los efectos inmediatos y de largo plazo que el uso de armas explosivas tiene sobre la población civil. México observa con especial preocupación el impacto de los AEIs sobre la infraestructura básica, incluidos hospitales, escuelas, viviendas y sistemas de agua y saneamiento, afectando gravemente al desarrollo de las comunidades y contribuyendo al desplazamiento forzado de las personas.

Asimismo, México destaca el impacto desproporcionado que el uso de AEIs tiene sobre niñas y niños, quienes constituyen una parte significativa de la población civil afectada. Además de causar muertes y mutilaciones, estos artefactos generan secuelas físicas y psicológicas duraderas, y obstaculizan el acceso de la niñez a la educación y a servicios básicos.

México estima que el creciente uso de AEIs, que son utilizados en contextos de conflictos armados, de disturbios políticos, de terrorismo y por la delincuencia organizada, requiere una respuesta urgente de la comunidad internacional. Resulta particularmente alarmante el grado de sofisticación alcanzado por algunos de estos artefactos, lo que sugiere la transferencia de conocimientos y capacidades entre distintas zonas de conflicto, incrementando así su potencial letal.

En este contexto, México coincide plenamente con el llamado del secretario general de las Naciones Unidas, contenido en la *Nueva Agenda para la Paz (2023)*, sobre la imperiosa necesidad de poner fin al uso de artefactos explosivos improvisados y otras armas explosivas que generan efectos indiscriminados sobre la población civil.

Por ello, México refrenda su compromiso con la plena aplicación del Derecho Internacional Humanitario, y apoya cualquier iniciativa encaminada a prevenir los efectos humanitarios de las armas de efectos indiscriminados, incluidos los AEIs.

En materia de prevención y control, México ha fortalecido las medidas de seguridad y trazabilidad aplicables a sustancias químicas precursoras y materiales explosivos. En este sentido, la Secretaría de la Defensa Nacional ha emitido disposiciones dirigidas a los permisionarios autorizados para el manejo de explosivos, con el propósito de incorporar mecanismos de etiquetado que permitan mejorar la trazabilidad de sustancias químicas y materiales explosivos autorizados.

Asimismo, las autoridades competentes realizan visitas de inspección extraordinarias a los establecimientos que cuentan con permisos para el manejo de explosivos, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad, vigilancia y control previstas en la legislación nacional aplicable, particularmente en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

México también cuenta con capacidades técnicas especializadas para la desactivación y destrucción controlada de artefactos explosivos improvisados utilizados por la delincuencia organizada. Entre dichas capacidades destaca el empleo de cargas huecas como herramientas de disrupción para neutralizar de manera controlada granadas, proyectiles y otros artefactos explosivos.

Las operaciones de destrucción controlada se realizan bajo estrictos protocolos de seguridad, incluyendo el establecimiento de perímetros de protección y el empleo de barreras de contención, con el propósito de salvaguardar la integridad del personal especializado y de la población civil.

México fue parte del grupo núcleo que impulsó y negoció la Declaración Política sobre el Fortalecimiento de la Protección de la Población Civil frente a las Consecuencias Humanitarias Derivadas del Uso de Armas Explosivas en Zonas Pobladas (EWIPA, por sus siglas en inglés), que fue abierta a firma durante la Conferencia de Alto Nivel celebrada en Dublín, Irlanda, en noviembre de 2022. La Declaración suscrita por 91 signatarios, incluido México, reconoce el impacto humanitario devastador y duradero del uso de armas explosivas en zonas pobladas y exhorta a los Estados a adoptar medidas para restringir y evitar su empleo en dichos entornos.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo a los reiterados llamados del secretario general de la ONU, México ha hecho hincapié en la urgente necesidad de avanzar en la adopción de compromisos políticos que restrinjan e impidan el uso de armas explosivas, incluidos los AEIs, en zonas densamente pobladas.

México considera igualmente que las repercusiones del uso de AEIs tienen un componente de género, debido a los efectos diferenciados que generan sobre mujeres y niñas, tanto en términos de salud física y mental como en el ámbito social y económico. Si bien las estadísticas

muestran que hombres y niños representan una alta proporción de las víctimas directas, las mujeres y niñas suelen enfrentar consecuencias particularmente graves y prolongadas derivadas de la violencia y la desintegración del tejido social en las comunidades afectadas.

México es consciente de la gravedad de los desafíos que plantea el uso de AEIs y la necesidad de emprender acciones encaminadas a generar conciencia sobre el peligro y sus consecuencias humanitarias. En ese contexto, la educación sobre el riesgo es un componente crucial para ofrecer una respuesta eficaz que esté encaminada a contrarrestar la amenaza que suponen esos artefactos.

Asimismo, México considera necesario desarrollar estrategias de acercamiento y sensibilización con el sector privado, a fin de prevenir robos, desvíos y uso indebido de sus productos que pudieran utilizarse para fabricar AEIs. Lo anterior, con miras a desarrollar estrategias y protocolos preventivos y de acción para contrarrestar la amenaza que suponen los citados artefactos.

Finalmente, México estima indispensable que los Estados establezcan controles estrictos que regulen o prohíban cualquier actividad relacionada con la fabricación, compra y venta de material explosivo empleado en la industria de la minería y la construcción para evitar su desvío o empleo ilegal. Para México, el intercambio de información entre los Estados, las organizaciones internacionales y el sector privado es fundamental para atender de manera integral y eficaz la amenaza que plantean los artefactos explosivos improvisados.

Ciudad de México, 20 de mayo de 2026